

# La presión, la negociación, da frutos

La Propuesta Sindical Prioritaria contiene las reivindicaciones por las que nos movilizamos el 14-D y que sirven de soporte a la plataforma reivindicativa-90 del área pública de CC.OO. para los empleados públicos.

Desde la unidad sindical de CC.OO. y UGT que representa la PSP y con la fuerza acumulada tras el 14-D, las Confederaciones de CC.OO. y UGT emplazan al nuevo/viejo Gobierno recién constituido tras las elecciones generales a negociar el conjunto de temas que en el marco de la PSP tienen relación con los Presupuestos Generales del Estado.

Fruto de dichas negociaciones se han llegado a los siguientes acuerdos y logros a apuntar en el haber de la PSP:

## 1. Deuda social

Sobre la posición inicial del Gobierno de no reconocer su carácter universal, ni consolidar su cuantía. Se ha alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

- Todos los empleados públicos recibirán una paga por una sola vez y en la misma cuantía por cada uno de ellos de 52.525 pesetas. Esta cantidad supone un incremento medio del 2,55 por 100.
- Con efectos en masa salarial consolidada, el 1,2 por 100 (la diferencia entre 5,7 por 100 resultante del incremento general más fondos y el 6,9 por 100 alcanzado por el IPC-89).

Se consigue así el reconocimiento de tres aspectos esenciales: la universalidad, la consolidación y linealidad de la paga, criterios defendidos por el área pública de CC.OO..

## 2. Cláusula de garantía/revisión salarial

A partir de 1990 el Gobierno aplicará una revisión salarial a los empleados públicos, en el caso en que el IPC sea superado por el IPC registrado en el ejercicio.

Dicha revisión se fijará de forma que el incremento de las retribuciones de los empleados públicos, una vez incorporada dicha revisión, mantengan la misma diferencia, en puntos, respecto al IPC registrado que la original incluía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con el IPC previsto.

La cláusula supone la consecución de un objetivo reivindicado por los empleados públicos y CC.OO. Hablar de deuda social en el futuro no tiene sentido con este instrumento.

## 3. Acuerdo derecho a negociación colectiva empleados públicos

Dicho acuerdo será publicado en el «BOE» y se convertirá en proyecto de ley.

Además de reconocerse dicho derecho, se articulan los procesos de negociación, así como las materias objeto de negociación, condiciones en que ésta se desarrollan, calendario y mecanismos voluntarios de mediación y el reconocimiento explícito de una cláusula de revisión salarial, cuyo mecanismo de revisión garantiza no sólo el

mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios en el futuro, sino el de las mejoras y su eficacia anual automática ante las pérdidas que puedan producirse como consecuencia de desviación de la inflación.

Asimismo, se establece un marco específico para la negociación colectiva del personal laboral dependiente de la Administración del Estado, el cual contempla los plazos para el desarrollo de la negociación, incrementos, cuantía global de la masa salarial, oferta de empleo público para el personal laboral...

#### **4. Pensiones de clases pasivas**

Las pensiones del sistema de clases pasivas y de la MUNPAL, que se rigen por el sistema anterior a la reforma de 1985, se actualizarán con lo previsto en este acuerdo para las pensiones de la Seguridad Social.

Las pensiones del sistema de clases pasivas y de la MUNPAL, que se rigen por la reforma de 1985, culminarán su proceso de equiparación al sistema de pensiones de la Seguridad Social, durante 1990, sin que ninguna de ellas pueda tener un incremento inferior a las de la Seguridad Social.

#### **5. Desacuerdos**

Permanece la discrepancia sobre el incremento de retribuciones para 1990, ya que el Gobierno no está dispuesto a incrementar las retribuciones para 1990 más allá del 6 por 100, lo que para nosotros resulta inaceptable.

#### **6. ¿Cuáles serán los incrementos retributivos para los docentes este año?**

1. A cuenta, hasta aprobación definitiva de presupuestos, un 5 por 100 sobre conjunto conceptos retributivos, excluidos ayuda familiar.

2. Por deuda social, una paga extraordinaria de 52.525 pesetas, lineal y para todos los empleados públicos, 24.000 de las cuales se consolidarán para la masa salarial del 90.

3. Queda pendiente la determinación definitiva de los incrementos retributivos para el 90, sobre el cual el Gobierno se muestra inflexible (5,7-6 por 100).

4. También se nos pagará a partir de junio y como fruto de los acuerdos de noviembre del 88: 9.000 pesetas.

- A partir del 1 de junio: 2.250 ptas/mes.
- A partir del 1 de septiembre: 6.750 ptas/mes.

#### **Valoración**

Desde la Federación de Enseñanza de CC.OO., integrada en el área pública de CC.OO., consideramos estos acuerdos como un gran avance en la mejora de nuestras condiciones de trabajo y garantía para nuestras retribuciones y su incremento.

Los contenidos del acuerdo significan no sólo notables incrementos de renta, sino garantías jurídicas de mantenimiento del poder adquisitivo y nuevos derechos para grandes colectivos de trabajadores.

La huelga general del 14 de diciembre sigue dando frutos.

El modelo de negociación impuesto por los sindicatos (negociación de alternativas frente a pactos globales) se abre camino y es viable.

De los 20 puntos de la PSP, cuatro ya no son reivindicaciones sino logros.

La unidad de los sindicatos es una de las claves del éxito y sale de este acuerdo profundamente reforzada.